DECRETO 2245 DE 2013 (Noviembre 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que el Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín mediante oficio con radicado 201300537762, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que

- son requeridos para el Programa de Arrendamiento Temporal.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300550971, recibido el 12 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

Gaceta Oficial Nº4209

		•	TRASLADOS PRES	UPUESTA	LES	
			INVERSI	IÓN		
					Toolizadopénizo	- OPÉDITO
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA	A DE HACIEND	A - ISVIMED				
Asignación su cinturón verde		a nueva y mejo	oramiento de vivienda us	sada en el		
144090113	60600000	23430620	14.000.543.210.099	120291	2.500.000.000	
Asignación de vivienda comp	•	arrendamient	to temporal y atención al	modelo de		
144090113	60600000	23430620	14000.54321.0099	120108		2.500.000.000
TOTAL					2.500.000.000	2.500.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación